



Anuncio

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 114 de 21 de septiembre de 2022, se ha publicado Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2022, cuyo contenido se transcribe de forma literal para conocimiento general:

“ACUERDO

Asunto: 10 - Rectificación de error material advertido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 9 de agosto de 2022 relativo a la Aprobación de las Reglas Genéricas que regirán las Bases específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, de las plazas de personal funcionario del Cabildo Insular de Tenerife, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración y delegación de competencias respecto a la modificación y rectificación de las mencionadas Reglas Genéricas.

Vista la propuesta de la Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, elevada por la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización de esta Excm. Corporación Insular, relativa a la corrección de error en las Reglas Genéricas que regirán las Bases específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, de las plazas de personal funcionario y una plaza de personal laboral del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración y a la delegación de competencias respecto a la modificación y rectificación de las mencionadas reglas genéricas, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 9 de agosto de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102, de 24 de agosto de 2022 y teniendo en cuenta que:

I.- Por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 21 de diciembre de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 155 de 27 de diciembre de 2021, se aprueba la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 (en adelante, OEP 2021) modificado por Acuerdos de Consejo de Gobierno Insular de fechas 24 de mayo y 19 de julio de 2022, publicado, respectivamente, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 63, de 27 de mayo y Boletín Oficial de la Provincia nº 90, de 27 de julio, ambos de 2022.

En el apartado b) del Anexo II de la referida OEP 2021 se ofertan, entre otras, las siguientes plazas:

“FUNCIONARIOS/AS:

Acceso Libre

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

(...)

Grupo A, Subgrupo A1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala• Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales. Denominación: **Técnico/a de Grado Superior en Biblioteconomía y Documentación.** Número de vacantes: dos.

(...)

Grupo A, Subgrupo A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala• Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales. Denominación: **Técnico de Biblioteconomía y Documentación.** Número de vacantes: dos.

Código Seguro De Verificación	tanjZ5slVgRcCALo75PUHA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	22/09/2022 00:44:03
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica				
Observaciones		Página	1/4		
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tanjZ5slVgRcCALo75PUHA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





(...)"

II.- En la consideración jurídica octava del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 9 de agosto de 2022, por el que se aprueban las Reglas Genéricas que regirán las bases específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, de las plazas de personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sujetas al proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración, se relacionan las plazas de personal funcionario sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, ofertadas en el Anexo II de Oferta de Empleo Público 2021, entre las que figuran las siguientes:

(...)

"2 Técnico/a de Grado Superior en Biblioteconomía y Documentación: Grupo A, Subgrupo A1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales"

(...)

"2 Técnico/a de Biblioteconomía y Documentación: Grupo A, Subgrupo A1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales"

III.- Que, consta informe del Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos, de fecha 31 de agosto de 2022, informando sobre la procedencia de la corrección de error, así como de proceder a la delegación en la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de la aprobación de las modificaciones y rectificaciones que se pudieran producir en las referidas Reglas Genéricas que regirán las bases específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, de las plazas de personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sujetas al proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración.

Y las siguientes consideraciones jurídicas:

Primera.- Detectado error en el referido Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de fecha 9 de agosto de 2022, de aprobación de las Reglas Genéricas al indicar, en su consideración jurídica Octava, que la plaza de Técnico/a de Biblioteconomía y Documentación pertenece al Subgrupo A1 cuando dicha plazas se encuadra en el Subgrupo A2, tal y como se describe en el hecho primero del presente Acuerdo donde se ofertan dos plazas para su cobertura definitiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, procedería su rectificación de oficio debiendo figurar la plaza de Técnico/a de Biblioteconomía y Documentación encuadrada en el grupo A, subgrupo A2.

Segunda.- Que, conforme a lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, Ley 40/2015), *"la competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación (...)"*.

Por otra parte, el art. 9 de la Ley 40/2015, habilita a los órganos de las diferentes Administraciones Públicas a delegar: *"1.-...el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración..."*.3. *Las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la*

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	tanjZ5slVgRcCALo75PUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	22/09/2022 00:44:03
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tanjZ5slVgRcCALo75PUHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste. 4. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.”; por lo que procedería delegar en la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica la aprobación de las modificaciones y rectificaciones que se pudieran presentar en las Reglas Genéricas, al objeto de agilizar, en caso de ser necesario, su modificación o rectificación.

Tercera.- Las delegaciones de competencias deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y en el ámbito territorial de competencia de éste, todo ello conforme establece el apartado 3 del art. 9 de la Ley 40/2015.

Cuarta.- Que de conformidad con la atribución de competencias realizada por el artículo 127 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar las bases de la convocatoria de selección, y dado que nos encontramos ante unas Reglas Genéricas que regirán estos procesos extraordinarios de selección, corresponde a este mismo órgano su aprobación y, hasta que no se apruebe la delegación de dicha competencia, también la modificación.

Quinta.- Que, conforme a lo dispuesto en el art. 62, letra f), de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, corresponde al Consejo de Gobierno Insular: “f) La aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el pleno, de la oferta de empleo público, de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, del número y régimen del personal eventual, la separación del servicio de los funcionarios del Cabildo Insular y el despido del personal laboral del mismo, el régimen disciplinario y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano”.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Rectificar el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 9 de agosto de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102, de 24 de agosto de 2022, por el que se aprueban las Reglas Genéricas que regirán las bases específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, de las plazas de personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sujetas al proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

(...)“2 Técnico/a de Grado Superior en Biblioteconomía y Documentación: Grupo A, Subgrupo A1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales”.

(...)“2 Técnico/a de Biblioteconomía y Documentación: Grupo A, Subgrupo A1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales”

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	tanjZ5slVgRcCALo75PUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	22/09/2022 00:44:03
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tanjZ5slVgRcCALo75PUHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DEBE DECIR:

(...)“**2 Técnico/a de Grado Superior en Biblioteconomía y Documentación: Grupo A, Subgrupo A1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales**”.

(...)“**2 Técnico/a de Biblioteconomía y Documentación: Grupo A, Subgrupo A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales**”

SEGUNDA.- Delegar en la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica la aprobación de las posibles modificaciones y rectificaciones que se pudieran presentar en las referidas Reglas Genéricas que regirán las bases específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, de las plazas de personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sujetas al proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración.

TERCERA.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, el presente Acuerdo de Consejo de Gobierno.”

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	tanjZ5slVgRcCALo75PUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	22/09/2022 00:44:03
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tanjZ5slVgRcCALo75PUHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

